



**JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES CALARCÁ QUINDÍO**

Auto: 879
Asunto: Obedecimiento a lo resuelto por el superior y se dispone liquidación de costas
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: WILSON LOPEZ TORRES
Demandado: FLOR MARIA ROA DE OROZCO
Radicación: 63-130-3112-001-2018-00157-00

Calarcá Q., Dos de Septiembre de dos mil veintiuno.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior, Sala Civil Familia Laboral, dentro de este proceso ordinario laboral, conforme a lo dispuesto en providencia de fecha 18 de mayo de 2021, visible en el archivo carpeta “Segunda Instancia”, consecutivo 001, páginas 1 a 11.

Por la secretaría del despacho en su oportunidad practíquese liquidación de costas en primera y segunda instancia a que fue condenada la parte demandada a favor de la parte demandante las sentencias de primera y Segunda Instancia.

Notifíquese,

BEATRIZ ELENA CARRASQUILLA BOHORQUEZ
Jueza.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRÓNICO N° 112
DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, el estado no requiere firma de la secretaría para su validez

CRISTIAN GERARDO CASTELLANOS VANEGAS
SECRETARIO ENCARGADO

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-calarca>

Firmado Por:

Carrasquilla Bohorquez Beatriz Elena

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be7408492a99f2c5e5bef8a1e87808a5e03dd33b96a194d7ec08b0ef17ab140**

Documento generado en 02/09/2021 04:55:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**